

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 143-92 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 143-92

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956, y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender:

a) A la señora Johanna Paredes Mercedes, una porción de terreno ubicada dentro del solar No.12-parte, de la manzana No.1501, del Distrito Catastral No.1, con un área de 198.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$24,860.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS);

b) A la señora Bertha Medina, una porción de terreno ubicada dentro del solar No.21 (parte), de la manzana No.1568, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional (Sector Cristo Rey), con un área de 76.59 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,488.50 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 50/100);

c) A la señora Carmen Tejeda Durán, una porción de terreno ubicada dentro del solar No.13, de la manzana No.1215, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área de 62.73 metros cuadrados, por el precio total de RD\$22,739.63 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 63/100);

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

a) Al señor José Carmelo Delance, una porción de terreno ubicada dentro del solar No.6-A, de la manzana municipal No.5, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-B-25, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 532.14 metros cuadrados, por el precio total de RD\$36,584.63 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 63/100);

b) A la señora María Teresa Crespo Cruz, una porción de terreno cuya designación municipal es la No.376, de la manzana municipal No.21, correspondiente al solar No.238 de la porción "A", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 148.60 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,374.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS);

c) Al señor Isidoro Almonte, una porción de terreno ubicada dentro del solar Municipal No.1 (291), de la Manzana No.4, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-8-1, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 2,352.05 metros cuadrados, por el precio total de RD\$105,842.25 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 25/100);

d) Al señor José Manuel Collante, una porción de terreno ubicada dentro del solar No.286-A-6-D, de la Manzana No.4, correspondiente a la Parcela Catastral No.7-C-7-B-25, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 463.83 metros cuadrados, por el precio total de RD\$16,234.05 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 05/100);

e) A las señoras Evangelina Alta gracia, Carmen Diana y Ana Teodora Caballero, una porción de terreno ubicada dentro del solar No.1086, de la manzana municipal No.63, correspondiente a la Manzana Catastral No.56, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 167.18 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,702.60 (ONCE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 60/100);

f) A las señoras Antonia Esperanza Robinson Liriano e Inocencia Robinson Liriano, una porción de terreno ubicada en el solar No.1470, de la manzana municipal No.103, correspondiente a la Manzana Catastral No.197, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 279.99 metros cuadrados, por el precio total de RD\$30,798.90 (TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 90/100);

g) Al señor Juan Bautista Nicanor Pineda, una porción de terreno ubicada en el solar No.1438, de la Manzana No.98, correspondiente a la Manzana Catastral No.177, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 153.86 metros cuadrados, por el precio total de RD\$13,847.40 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 40/100);

h) A la señora Lilian Antonia López de Marizan, una porción de terreno ubicada en el solar cuya designación municipal es 140-B-1-Ref-F, de la Manzana No.2, correspondiente a la Parcela Catastral No.214, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 284.42 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,954.70 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100);

i) A la Compañía Equipo Central, C. Por A., debidamente representada por el señor Belarminio Alejo, una porción de terreno ubicada en el solar No.282-A de la Manzana No.4, correspondiente a la Parcela Catastral No.6-B-11, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 668.09 metros cuadrados, por el precio total de RD\$76,830.35 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON 35/100);

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento de Monte Cristy a vender:

a) Al señor Luis Rafael Cabreja Almonte, una porción de terreno ubicada en el solar No.83, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Monte Cristy, con un área de 1,125.24 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,254.32 (VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 32/100);

Artículo 4.- Se modifica el acápite 2, del Decreto No.37-92 de fecha 28 de enero de 1992, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"2) Al Centro Educativo Educare, representado por su Directora, la señora Olga Espaillat de Espaillat, el solar No.11, de la Manzana No.239, del Distrito Catastral No.1 (antigua Parcela Catastral NO.98, del Distrito Catastral No.12), con un área de 2,112 metros cuadrados, por el precio total de RD\$264,020.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS);

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Editora Cromos, S. A.
Calle Cervantes No. 152, Gazcue
Teléfono 682-2455 / 682-6102
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**